

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **3872 Extracto la convocatoria, aprobada en Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2022, para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro.**

BDNS (Identif.): 639012

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639012>)

#### **1.- Objeto:**

1).- Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca durante el año 2022 a clubes y asociaciones federadas, sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y con domicilio social en Lorca, además de desarrollar sus actuaciones en el Término Municipal de Lorca. Las entidades deberán tener una federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, con el fin de financiar actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas y actividades que promuevan facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la práctica deportiva, así como para el desarrollo y promoción de Escuelas Deportivas.

2).- Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto del ejercicio 2022, partida de gastos 60.341.489.

3).- La cuantía máxima a repartir será de doscientos cinco mil doscientos € "205.200,00" €.

#### **2.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

Las entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo I incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo

20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además se podrán obtener en la web [www.deportes.lorca.es](http://www.deportes.lorca.es)

En la solicitud se indicará el domicilio a efectos de notificación. Si el interesado dispone de cuenta electrónica habilitada la notificación podrá realizarse por esta vía, siempre y cuando así lo manifieste el interesado.

### **3.- Otros datos:**

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca

Página web del Ayuntamiento de Lorca, [www.lorca.es](http://www.lorca.es).

Lorca, 11 de julio de 2022.—La Concejal Delegado de Deportes, Irene Jódar Pérez.